

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ARELI ROJAS PINEDA, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ERICK ZAVALA NIETO; Y POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR ISMAEL LIMÓN HERNÁNDEZ, Y LA COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA MUJER, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR JOSÉ LUIS MENDEZ ARREOLA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPPE", "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" Y "SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

El Gobierno Municipal de Toluca, tiene como propósito consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyos trabajos puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2022-2024.

En ese tenor, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que, la presupuestación basada en resultados vigente permita consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Bajo esa postura, el Gobierno Municipal, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca 2023" en la Página Oficial del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, que tienen por esencia regular la evaluación de los programas presupuestarios.

Congruentemente, se emitió y publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, donde se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación señalada en dicho PAE, ambos mediante el sitio Web del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca: [https://www2.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/tol-IMMT-pdf-PAE\\_2023.pdf](https://www2.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/tol-IMMT-pdf-PAE_2023.pdf)

El presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en su disposición Vigésimo Cuarta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Programas Presupuestarios Municipales para el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca 2023".

### DECLARACIONES

#### 1. DE "LA UIPPE"

1.1. Es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca 2023, a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

1.2. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Toluca 111, Colonia Sector Popular, Toluca, México C.P. 50040.

#### 2. DEL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

2.1. Es una dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 19 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca; artículo 11 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.

2.2. Cuenta con las facultades y capacidad legal de celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca 2023 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

2.3. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Toluca 111, Colonia Sector Popular, Toluca, México C.P. 50040.

#### 3. DEL "SUJETO EVALUADO": COORDINACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA MUJER

3.1. La Coordinación Integral para la Atención a la Violencia de Género y la Coordinación para el Bienestar Integral de la Mujer, cuentan con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca 2023 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

3.2. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Toluca 111, Colonia Sector Popular, Toluca, México C.P. 50040.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

#### 4. DE "LAS PARTES"

4.1. Reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca 2023", en la disposición Vigésima Tercera.

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación del Programa presupuestario 02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre, bajo el Proyecto presupuestario 020608050102 Cultura de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género.

##### SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades de "LAS PARTES".

###### De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal de Toluca 2023;
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar al sujeto evaluado;
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones; y
- l) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información; y
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;

**DEL "SUJETO EVALUADO": "COORDINACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA MUJER"**

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables. "LAS PARTES"** se harán acompañar de la Coordinación de Administración y Finanzas para el cumplimiento de los objetivos del convenio, así mismo tendrá que acudir como testigo en las sesiones en las que se presenten los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del Programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.

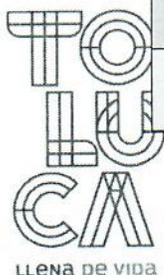
**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

Los aspectos susceptibles de mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de la evaluación, las cuales deberán ser atendidas para la mejora de la aplicación del Programa con base en las siguientes recomendaciones y sugerencias, a fin de contribuir a su mejora.

**Retos y Recomendaciones por Etapa de la Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR)**

Etapa	Recomendación	Medio de verificación	Fecha de Atención
Diseño	1. Actualizar el diagnóstico del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Programa sectorial	Marzo 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	2022-2024, especificando la población objetivo, así como las causas y efectos de las problemáticas en materia de igualdad de género.		
	2. Gestionar la actualización el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca y actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos.	Reglamento Interno, Manual de Organización, Manual de Procedimientos	Marzo 2024
	3. Vincular las actividades del Formato PbRM-01c Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto, con las líneas de acción del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2022-2024.	Programa sectorial municipal- Metas de actividades relacionadas establecidas en Fichas técnicas- Informes	Febrero 2024
	4. Formular las Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores de acuerdo con los lineamientos metodológicos del Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente, específicamente en el replanteamiento de la meta anual de los indicadores de Fin y de Propósito que es de 1,000 personas y estableciendo metas viables para los demás niveles de indicadores (Componentes y Actividades).	Fichas de Técnicas de Diseño	Diciembre 2023
Cobertura y focalización	5. Contratar el personal especializado o capacitado en Perspectiva de Género, para cubrir los puestos necesarios para la prestación de los servicios que promueve el Programa y de conformidad con el Organigrama interior del IMMT, específicamente para cubrir la Titularidad de la Coordinación para el Bienestar Integral de la Mujer, así como personal encargado de realizar trabajos de comunicación social y el personal operativo que sea requerido para auxiliar las labores en función del Programa.	Oficio de Gestión, Nombramientos	Febrero 2024
	6. Formular planes de trabajo que consideren las colonias con mayores índices de violencia contra la mujer, con el propósito de focalizar acciones y actividades relacionadas con el objetivo del Programa.	Plan de Trabajo Reportes de Actividades*	Febrero 2024
Operación	7. Reportar la totalidad de los indicadores programados en las Fichas Técnicas de Diseño, registrando avances en las metas de los indicadores de Fin de Propósito y al menos en un indicador de Componente y un Indicador de Actividad en las Fichas Técnicas de Seguimiento de manera Trimestral.	Fichas Técnicas de Seguimiento	Abril 2024
	8. Realizar actividades de difusión y convocatorias, para la realización de pláticas, talleres y eventos en torno a la igualdad de género y prevención de la violencia; como estrategias para llegar a la población objetivo.	Página web el IMM de Toluca y redes sociales	Febrero 2024
	9. Incluir en la página del Instituto en un sitio de fácil acceso los datos de comunicación a la Línea Naranja y los medios por los cuales las que las mujeres pueden comunicarse para ser atendidas por situaciones de violencia de género.	Página web el IMM de Toluca	Enero 2024
	10. Solicitar la transferencia del techo presupuestario para el IMMT correspondiente al 2% del Ramo 28 de conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca y para contar con la suficiencia presupuestaria para la adecuada operación de las actividades del Programa.	Oficios de solicitud Presupuesto de egresos	Febrero 2024
Percepción de la población atendida	11. Coordinar, elaborar y aplicar un instrumento de medición del grado de satisfacción de las personas beneficiarias de las actividades y servicios que promueve el Programa.	Encuesta	Febrero 2024
Medición de Resultados	12. Establecer un esquema de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la presente evaluación a través de la	Convenio de Seguimiento de los ASM	Diciembre 2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	firma y publicación de un Convenio que involucre a las personas responsables de la implementación del Programa.		
	13. Mantener actualizado la información presentada en el Registro Municipal de Trámites y Servicios como parte de la política de Mejora Regulatoria.	Reportes de avance de Mejora Regulatoria	Marzo 2024
	14. Publicar en la página electrónica del IMMT, la información relacionada con el ejercicio del presupuesto público, así como de las metas de actividades e indicadores de resultados (PbRM-08c y PbRM-08b).	Publicación en la página electrónica	Enero 2024

### QUINTA. Cumplimiento.

"LA UIPPE" determinará si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumple de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder al 31 de mayo del 2024.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023".

**SÉPTIMA. Prórroga.**- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo, de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días hábiles.

**OCTAVA. Publicidad.**- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.**- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio, corresponde al "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" y a "LA UIPPE", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023".

El presente Convenio se firma en por quintuple, para cada una de las partes en el Municipio de Toluca, Estado de México, el día 19 del mes de diciembre de 2023.

**ARELI ROJAS PINEDA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

**L.A. Y L.D. ERICK ZAVALA NIETO TITULAR  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

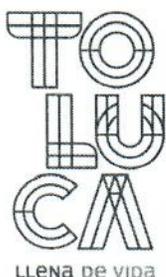
**LCDO. JOSÉ LUIS MENDEZ ARREOLA  
COORDINADOR PARA EL BIENESTAR  
INTEGRAL DE LA MUJER**

**LCDO. ISMAEL LIMÓN HERNÁNDEZ  
COORDINADOR INTEGRAL  
PARA LA ATENCIÓN A LA  
VIOLENCIA DE GÉNERO**

**TESTIGOS DE HONOR**

**LCDA. LAURA MITZI BARRIENTOS CANO  
DIRECTORA GENERAL**

**LCDA. NARZA YADHIRA NAVA  
ESCOBAR  
COORDINADORA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
TESTIGO**



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**

